

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS DEL MUNICIPIO (2026/GPR_01/003019).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 18 de junio de 2026, con el siguiente literal:

“El 9 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local adopto el acuerdo de aprobación de las APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026 (2026/GPR_01/001967).

Este programa de ayudas tiene como finalidad contribuir a la mejora de la accesibilidad universal de los edificios y las viviendas de Fuenlabrada apoyando la instalación de ascensores, montacargas, rampas, así como la mejora y adaptación de las viviendas con la sustitución de bañeras por platos de ducha o la adaptación de las cocinas.

En las bases de la convocatoria en su artículo 9 dice: “Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 18 de septiembre de 2026”; y el artículo 11.2 establece que: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23.59 horas del 18 de septiembre de 2026.”

Con el objeto de homogenizar las fechas y plazos de presentación de las solicitudes de las convocatorias de ayudas, facilitar la tramitación de las solicitudes, e incrementar el número de personas que puedan beneficiarse del Programa “Accesibilidad en Viviendas” consideramos conveniente proponer la modificación de los artículos 9. y 11.2 de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026; la cual no supone un aumento de la dotación financiera, ampliando el plazo hasta las 23:59 horas del día 11 de octubre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Fecha	23/06/2026 13:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Página	1/3



Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026”.

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

TERCERO: Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026”.

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

TERCERO: Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Fecha	23/06/2026 13:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Página	2/3



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Fecha	23/06/2026 13:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2535XPZTX4SF5QOJPTME	Página	3/3

